

INFORME GENERAL

INCIDENCIAS OBSERVADAS EN DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN


Este documento tiene la finalidad de dar a conocer las principales situaciones respecto de errores recurrentes que, tanto instituciones académicas como postulantes cometen al momento de emitir o presentar documentación para las postulaciones a becas. Es importante señalar que estos documentos, al no ser correctamente emitidos o presentados, pueden generar que los postulantes resulten Fuera de Bases de los concursos a los que postulan, no pudiendo acceder al proceso de evaluación y por consiguiente a una de las becas. Las incidencias encontradas corresponden a documentación presentada a los concursos de becas nacionales administrados por ANID durante el año 2021.

I. Respecto de documentos emitidos por instituciones de académicas de educación superior

- a) Requisito de poseer el grado académico de licenciado o título profesional: las bases concursales solicitan a los postulantes **la presentación del grado académico de licenciado o título profesional**. Por esta razón, los certificados que **únicamente acreditan egreso** NO son considerados admisibles. Documentos que incluyen frases similares a “*obtuvo el egreso*”, “*ha dado cumplimiento a todas las exigencias académicas para el grado o título de (...)*”, o “*ha terminado las actividades curriculares*”, no dan cumplimiento al requisito de contar con el grado académico de licenciado o título profesional.

Si se generan documentos con estas características, se sugiere modificar los actuales certificados o generar nuevos, que hagan explícita la situación de la obtención del grado o título, sin espacios a interpretaciones o dudas al respecto.

- b) Documentación considerada como no oficialmente emitida: se refiere a los certificados que **no cuentan con firma, nombre de quien firma, timbre, membrete, ni ningún medio de verificación por parte de la universidad**. También hace referencia a documentos que incluyen frases alusivas a que el documento no tiene carácter oficial. Asimismo, impresiones de pantalla o correos electrónicos también entran dentro de esta categoría, por tratarse de archivos fácilmente editables y susceptibles de ser adulterados.



Se sugiere siempre incluir los siguientes elementos: membrete de la institución, firma, nombre y cargo del firmante. Además, se sugiere que la documentación académica cuente con algún tipo de verificación posterior por parte de otra institución, como códigos QR, códigos de verificación a través de la web, o similares.

- c) Documentación de pregrado emitida por instituciones de postgrado: las universidades chilenas, **en su rol de universidades de postgrado o destino**, no constituyen la autoridad competente para emitir la información académica de pregrado de un **postulante que no cursó el pregrado en sus dependencias**. El único documento que sí pueden emitir las universidades de postgrado es el caso del requisito de nota final de pregrado en escala de 1 a 7, situación expresamente permitida en las bases concursales cuando la nota final de pregrado del postulante se encuentra en una escala diferente de 1 a 7. Del mismo modo, las traducciones de documentos en otros idiomas diferentes al inglés o español pueden ser realizadas por la universidad de postgrado del postulante.

Se sugiere que, en caso de los estudiantes extranjeros, para que el documento de conversión sea válido, siempre debe adjuntarse el documento de la universidad de origen y la convalidación de nota final.


- d) Requisito de ranking de egreso o titulación: es imprescindible demostrar que las promociones de estudiantes informadas en los certificados o formularios, **correspondan a hitos de salida** y no de ingreso al pregrado. Algunos ejemplos de frases presentes en algunos documentos que no cumplen el requisito son “(...) ocupó el tercer lugar entre siete estudiantes”, “se ubicó en la posición número 7 entre 12 estudiantes de su promoción”.

Si fuere el caso, se sugiere modificar el certificado o generar uno nuevo que indique claramente que la generación de estudiantes a la que pertenece la persona titulada o licenciada corresponde a la generación de egreso o titulación.

- e) Requisito de acreditación de programas de postgrado por parte de CNA Chile: las cartas o formularios de aceptación **deben incluir los nombres completos de los programas de magíster y doctorado**, así como su respectiva mención (en caso de corresponder), aun cuando todas las menciones se encuentren acreditadas. El nombre del programa informado debe coincidir exactamente con el nombre del programa registrado en CNA Chile.

Se sugiere revisar el sitio web de CNA (<https://www.cnachile.cl>), al momento de realizar estos documentos, para tener certeza de que se indica el nombre exactamente y tal como está acreditado el programa.

- f) Importancia de la fecha indicada en los documentos: dentro de los requisitos que solicitan la presentación de la **fecha de emisión de un certificado**, es obligatorio indicar la fecha de emisión del documento, considerando que constituye un requisito esencial para verificar su efectivo cumplimiento. **Asimismo, las universidades deben procurar no presentar fechas**




contradictorias en los certificados, formularios de aceptación o alumno regular. Ejemplo de ello, es la presentación de cartas de aceptación emitidas en 2021, informando un futuro inicio de estudios para el año 2020, situación que evidencia una inconsistencia en la información.

Se sugiere siempre revisar el documento elaborado, poniendo atención a las fechas indicadas en él.

II. Respetto de documentos presentados por las/los postulantes

- a) Concentraciones de notas de pregrado emitidas por las instituciones de postgrado de destino: las concentraciones de notas que las universidades chilenas realizan para transformar (a escala de 1 a 7) las calificaciones de postulantes que realizaron sus estudios en el extranjero son un complemento y **no reemplazan** a la concentración de notas original, puesto que no constituyen la autoridad competente para emitir dichas calificaciones. De todas formas, la conversión de todas las notas es innecesaria, ya que **las bases solo requieren a los postulantes presentar su promedio final de notas de licenciatura o título en escala 1 a 7.**
- b) Traducción de documentos: en los casos donde la documentación se encuentra en un idioma distinto al español o inglés, **se deben presentar los documentos originales**, acompañados de una traducción a uno de los mencionados idiomas. La traducción, aun cuando sea legalizada o emitida por universidades u organismos públicos, **no reemplaza** al documento original.
- c) Integridad de la información: los postulantes deben asegurarse de presentar toda su **documentación de forma íntegra y legible**. En algunos casos, se presentan documentos que no cuentan con la **totalidad de las páginas** ahí informadas, así como también existen casos en donde no es posible revisar la totalidad de la información por **problemas en la digitalización** de estos archivos. Se solicita a las instituciones indicar que los documentos deben ser en formato digital y que documentos en papel digitalizados deben tener una calidad adecuada.

Por último, si bien es **responsabilidad de las/los postulantes cerciorarse que la documentación que presentan cumpla con los requisitos**, tanto en forma como en contenido, el hecho que estos resulten fuera de bases y no logren ser evaluados, afecta negativamente al/a la postulante y a la institución de destino en la que esperan desarrollar su magíster o doctorado. Es del interés de ANID que todos los actores involucrados en el proceso, es decir, postulantes e instituciones, cuenten con la información necesaria para que las/los posibles beneficiarios sean evaluados en igualdad de condiciones y puedan competir por una beca, para lo cual se encuentra disponible un Centro de Ayuda para Postulantes, donde todos pueden acceder a resolver sus dudas y conocer e interiorizarse sobre el proceso de postulación.



Para visitar el Centro de Ayuda de Postulantes, pueden ingresar al siguiente enlace: <https://ayuda.anid.cl/hc/es/categories/360001229691-BECAS>. En caso de no poder resolver la duda en las preguntas frecuentes, se puede hacer envío de un requerimiento en la sección “Envía tu requerimiento en línea”, el cual será respondido en 3-5 días hábiles, dentro del período de consultas indicado en las bases concursales respectivas.